

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 740/06.

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 740/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de LA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA representado por el procurador DON GONZALO ALBARRÁN GONZÁLEZ-TREVILLA contra DON GABRIEL ION FRASIA, DON GHEORGHE DOBRIN SUSAN en reclamación de 193.895,13 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más los intereses que se devenguen desde la liquidación practicada por la ejecutante en fecha 9 de mayo de 2006 y costas de ejecución, con el límite pactado en la escritura, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

URBANA NÚMERO SESENTA.- Vivienda situada en la planta segunda, segunda a la derecha según se entra en la planta por la escalera del portal número 2, del tipo "C", que forma parte de la Primera Fase, o Cuerpo de Edificación Uno, del edificio denominado "Edificio Los Nuberos", que se compone de dos Fases o cuerpos de edificación, sito en el pueblo de San Román, término municipal de Santander, en el Barrio de la Torre, antes señalado con el número ciento noventa y ocho B, hoy calle Foramontanos, número cinco. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados (89,41 m2) distribuidos en hall, salón-comedor, cocina con balcón, pasillo distribuidor, aseo, baño y dos habitaciones dobles, una de ellas con balcón y linda:

Derecha entrando o Este, con vivienda de su misma planta y portal tipo "D"; a la izquierda entrando u Oeste, con vuelos a patio interior del edificio; fondo o Sur, con terreno que se destinará a la construcción de la segunda Fase de las dos que se compone esta edificación; y al frente o Sur, con caja de ascensor del portal número dos del edificio y meseta y pasillo de acceso.

Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble del que forma parte del 1,030%.

Inscripción: Finca 10.027, al folio 201, del tomo 2705, libro 132, Registro de la Propiedad Número 5 de Santander.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de mayo a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle del Sol número 28. Tipo de tasación: 199.000,00 euros (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS).

No consta en las actuaciones que el inmueble que se subasta se encuentre ocupado por personas distintas a los ejecutados.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Santander, 16 de febrero de 2007.-La secretaria, Ana María Vega González.

07/3187

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de demanda número 331/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 331/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON JULIO CÉSAR DONAYRE GARCÍA, contra la empresa «MULTIOBRAS O HARA, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el hecho probado segundo, en el sentido que a continuación se dice;

«Donde se hace constar 1240,03 euros a percibir por el mes de enero 06, debe hacerse constar 1255,88 euros.

Donde se hace constar adeudado 100,03 euros, mes de enero 06, debe hacerse constar 85,88 euros.

Donde se hace constar PC, mes de febrero 06, 321,20 euros, debe hacerse constar 312,20 euros.

Donde se hace constar TOTAL 1394,39 euros, debe hacerse constar 1380,27 euros.»

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MULTIOBRAS O HARA, S. L.», expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de febrero de 2007.-La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/1806

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 223/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 223/2006 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de DON GRIGORE URSU contra la empresa «C.R.B. OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE CANTABRIA, S. L.», y «FOMENTO DE CONSTRUCCIONES CANALEJAS, S. L.», sobre CANTIDAD, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por DON GRIGORE URSU contra «C.R.B. OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE CANTABRIA, S. L.» y «FOMENTO DE CONSTRUCCIONES CANALEJAS, S. L.» (F.C.C., S. L.), a quienes condeno solidariamente a abonar al actor la cantidad de 799,10 euros, más el diez por ciento de interés por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el BANESTO, número 38550000650223/06, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 1891.a), 192, 226 y 227 de la L.P.L.).